

DECRETO **Nº** **228/19**
CRESPO (E.R.), 11 de Octubre de 2019

VISTO:

La Ordenanza 56/19 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 82 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Octubre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 56/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Octubre de 2019, autorizando por vía de excepción al Sr. José Luis Chiappesoni, a subdividir un lote de su propiedad, ubicado en Avenida De los Constituyentes y Pre Delta de la ciudad de Crespo, Partida Provincial Nº 177.621.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.